



**ACUERDO DE CONCEJO N°003-2023/MDL**

Lurigancho, 13 de enero de 2023

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LURIGANCHO**

**Visto;** en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de la fecha, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional – Ley N.º 30305, establece que, las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N.º 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico; sin embargo, no existe libertad absoluta para el ejercicio de dicha autonomía, porque tal y conforme se precisa en la Constitución Política del Perú, la misma debe ser ejercida en asuntos de competencia municipal y dentro de los límites que señale la Ley;

Que, el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los gobiernos locales están sujetos a las Leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú regulan las actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado, que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, mediante la Primera Disposición de la Ley N°31433, se establece la obligación de los regidores municipales y consejeros regionales de presentar un Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, conforme a lo señalado en el numeral 7.1 de la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI, el Proceso de presentación del Balance Semestral, comprende las siguientes etapas: a) Designación del Encargado del Registro de Información, b) Generación de accesos, c) Registro de información y firma del Balance Semestral, d) Presentación del Balance Semestral y e) Publicación; correspondiendo la primera etapa "Designación del Encargado del Registro de Información", de responsabilidad del Concejo Municipal, a quien conforme a lo precisado en el numeral 7.1.1 de la referida Directiva, le corresponde designar mediante documento formal, al Encargado del Registro de Información, dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes de enero de cada año; siendo ello así, corresponde al Concejo Municipal de Lurigancho designar mediante el documento formal correspondiente al Encargado del Registro de Información a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI; recomendando derivar los actuados a la Secretaría General para la gestión del trámite correspondiente;

Que, mediante la Primera Disposición de la Ley N° 31433, se establece la obligación de los regidores municipales y consejeros regionales de presentar un Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG, de fecha 03 de agosto del 2022, se aprobó la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, denominada "Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización" con el objetivo de regular la estructura, contenido,





plazos, formalidades, responsabilidades y obligaciones; así como, el proceso de presentación del Balance Semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización a cargo de los regidores municipales y consejeros regionales, la cual es de cumplimiento obligatorio para los Gobiernos Locales (municipalidades provinciales y distritales) entre otras entidades;

Que, el proceso de presentación del Balance Semestral, conforme a lo establecido en el numeral 6.7 de la precitada Directiva concordante con lo señalado en el numeral 6 de su Anexo N° 1, cuenta entre otros actores, con un Funcionario Responsable, que en el caso de los gobiernos locales, como esta Municipalidad Distrital de Lurigancho, es el Gerente Municipal, el cual tiene las siguientes obligaciones entre otras obligaciones:

- Generar la solicitud de acceso del consejero regional o regidor municipal, del Encargado del registro de información, en el aplicativo informático, evidenciando su credencial o documento que lo acredite y asegurar que los accesos se mantengan actualizados y activos en forma permanente.
- Registrar en el aplicativo informático la información general como el periodo semestral a reportar, los datos de los regidores municipales o consejeros regionales y del Encargado del registro de información, conforme a lo comunicado por el concejo municipal y consejo regional, y la información del "Presupuesto Anual Asignado para la Fiscalización" y el "Presupuesto Certificado para la Fiscalización". Esta información se debe mantener actualizada, así también, el registro de su respectiva evidencia.
- Gestionar las actividades necesarias en la Entidad, a fin de que los regidores municipales, consejeros regionales, y los Encargados del registro de información, puedan cumplir con el desarrollo de la elaboración y presentación del Balance Semestral;

Que, de lo expuesto se desprende que, para que el Funcionario Responsable pueda cumplir con las funciones antes establecidas, se requiere que el Concejo Municipal designe mediante el documento formal correspondiente al Encargado del Registro de la Información del Balance Semestral a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI;

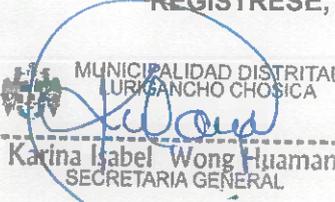
Estando a las facultades conferidas por el numeral 38) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; con el voto por UNANIMIDAD de los miembros del concejo presentes y con dispensa de trámite de Comisiones y lectura y aprobación del Acta;

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR** al señor Julio Cesar Taboada Alva, Gerente de Planeamiento y Presupuesto como Encargado del Registro de la Información del Balance Semestral a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en la Directiva N°015-2022-CG/PREVI.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR** el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás unidades de organización competentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA  
Karina Isabel Wong Huamani  
SECRETARIA GENERAL

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
LURIGANCHO CHOSICA  
Oswaldo Hernán Vargas Cuellar  
ALCALDE